

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 959 - 2013/GRP-CR

Piura, **16 OCTUBRE 2013**

VISTO:

-El Acuerdo de Consejo Regional N° 691-2011/GRP-CR del 16 de marzo de 2011;
-El Memorando N° 2702-2013/GRP-410000 del 09 de octubre de 2013 de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 691-2011/GRP-CR de fecha 16 de marzo de 2011 se acordó incluir en el Programa Multianual de Inversión Pública / PMIP- 2011-2013 del Gobierno Regional Piura, y priorizar, de conformidad a la Ley N° 29230 y su Reglamento, el proyecto de inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del centro Poblado de La Encantada, Provincia de Morropón – Piura" con código SNIP N° 116291, por el importe de S/. 6'088,253.00 nuevos soles;

Que, con fecha 07 de julio de 2011, el Presidente del Gobierno Regional Piura y el representante del Banco de Crédito del Perú suscriben el Convenio de Cooperación al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento – Convenio de Inversión Pública Local de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del centro Poblado de La Encantada, Provincia de Morropón – Piura", cuya cláusula séptima en su numeral 2. señala la obligación del Gobierno Regional Piura de realizar todas las gestiones necesarias de su competencia y a su cargo, para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL conforme a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento;

Que, con fecha 8 de febrero de 2013, los representantes del Gobierno Regional Piura, Banco de Crédito del Perú y de la Empresa Supervisora suscriben el Acta de Recepción de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del centro Poblado de La Encantada, Provincia de Morropón – Piura", de conformidad al Convenio de Cooperación mencionado en el considerando anterior;

Que, con Informe N° 3752-2013/GRP-440310 del 18 de setiembre de 2013, Dirección de Obras remite la liquidación final de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de La Encantada, Provincia de Morropón – Piura" por el monto total de S/. 6'235,221.00 nuevos soles;

Que, mediante Memorando N° 2702-2013/GRP-410000 del 09 de octubre de 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que al haberse culminado la obra en mención, y aprobada la liquidación, conforme lo indicado por Dirección de Obras, solicita al Consejo Regional apruebe la autorización para el endeudamiento interno con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a través de la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional – CIPRL por un monto equivalente a la suma de S/. 6'235,221.00 nuevos soles por la ejecución de la obra a cargo de la Empresa Banco de Crédito del Perú;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 25 - 2013, celebrada el día 16 de octubre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Presidente del Gobierno Regional Piura, solicitar la Operación de Endeudamiento Interno por ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno Central, mediante la modalidad de emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) por la suma de S/ 6'235,221.00 (seis millones doscientos treinta y cinco mil doscientos veintiún nuevos soles y 00/100 nuevos soles), emitido a la Orden de la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú Sociedad Anónima, a fin de cancelar el monto invertido por dicha empresa privada en la ejecución del proyecto de inversión pública – PIP: "Ampliación y Mejoramiento

del Sistema de Agua y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de La Encantada, Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura” con código SNIP N° 116291, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante D.S N° 133-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la modificación presupuestal institucional, mediante crédito suplementario por el importe de S/ 6'235,221.00, conforme a lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando N° 2702-2013/GRP-410000.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración, que en la solicitud de emisión del CIPRL se adjunte el documento sustentatorio del registro realizado en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera con cargo a la incorporación de los recursos en el presupuesto institucional en el presente año fiscal 2013, con cargo a la fuente de financiamiento operaciones oficiales de crédito; y que la amortización mensual por el pago del CIPRL se efectúe con recursos determinados provenientes del canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones efectuadas a favor del Gobierno Regional de Piura, por el porcentaje del 30% del monto anual que se transfiera por este concepto, hasta completar el monto total del CIPRL por la suma equivalente a S/ 6'235,221.00, en concordancia con lo dispuesto de conformidad con el artículo 17.3 y artículo 26.1 del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por D.S 133-2013-EF.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL